

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA PROVINCIAL DEL HOSPICIO,

CALLE DE LA RUA, NÚM. 31.—ZAMORA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PESETAS.		CÉNTOS.	
En ZAMORA por un mes.	2	50	
—Fuera por id.	2	75	
Anuncios particulares por cada línea.	»	15	
Id. oficiales id.	»	25	
Números sueltos del BOLETIN.	»	25	

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.^a María Cristina (que Dios guarde) continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 21 de Febrero de 1880.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por Real orden de 31 de Enero último se autoriza á la Presidenta de la Asociación católica de Señoras de Madrid, facultada para celebrar rifas periódicas de Beneficencia, para señalar el precio de 2 pesetas 30 céntimos á cada uno de los billetes de las que verifique hasta 31 de Diciembre del corriente año, y fijar en 10.000 pesetas la importancia del premio mayor en cada rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 16 de Febrero de 1880.—El Director general, P. V., Leandro de Campoamor.

GOBIERNO CIVIL.

Haciéndose necesaria la detencion é incomunicacion de D. Delfin Prieto y D. José María Maldonado, Administrador de Correos de la ciudad de San Fernando, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes

de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las diligencias oportunas al efecto que por el Sr. Juez de primera instancia de aquel partido se me interesa, poniéndoles á mi disposicion caso de que sean habidos.

Zamora 6 de Marzo de 1880.

EL GOBERNADOR,
Cárlos Frontaura.

SEÑAS.

El primero es cojo, de estatura regular, color moreno pardo, barba cerrada, y el segundo de estatura regular, delgado, pelo castaño oscuro, bigote pequeño: ámbos como de 26 á 28 años de edad.

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuacion se expresan puedan proceder á la formacion del apéndice de rectificacion del amillaramiento de la riqueza, base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial de sus respectivos pueblos y año económico de 1880-81, se hace preciso que tanto los vecinos como hacendados forasteros presenten en la Secretaria de sus respectivas localidades, en el término de quince dias, desde su insercion en el BOLETIN, relaciones de las altas ó bajas que hayan sufrido en sus riquezas, acompañadas de los titulos de propiedad segun está prevenido; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten vencido que sea dicho plazo, ni se oirán las reclamaciones que se promuevan, sino á los que previamente hayan cumplido el requisito que queda expresado.

Zamora 9 de Marzo de 1880.

EL GOBERNADOR,
Cárlos Frontaura.

Pueblos que se citan.

Figueroela de Abajo.
Morales de Toro.

- Sanzoles.
- Bretocino.
- Santa Clara de Avedillo.
- Palacios de Sanabria.
- Palacios del Pan.
- Milles de la Polvorosa.
- Casaseca de Campean.
- Távara.
- Villaralvo.
- Fresno de la Rivera.
- Fuente el Carnero.
- Fuentes de Ropel.
- Cubillos.
- Manganeses de la Lampreana.
- Carrascal.
- Hiniesta.
- Manzanal de los Infantes.
- Tapioles.
- Sobradillo de Palomares.
- Pública de Valverde.
- Mombuey.
- Villanueva del Campo.
- Entrala.
- Argujillo.
- Abezames.
- Villafáfila.
- Fuente-encalada.
- Montamarta.
- Villardondiego.
- Villamor de los Escuderos.
- Galende.
- San Cristóbal de Entreviñas.
- Peque.
- Granja de Moreruela.
- Fontanillas de Castro.
- Benavente.
- Santa Cristina.
- Piñero.
- Morales del Viño.
- Guarrate.
- Bustillo.

Junta provincial de Instrucción pública.

CIRCULAR.

El Sr. Rector de la Universidad literaria de Salamanca se ha servido aprobar el itinerario que el Inspector de primera enseñanza de esta provincia ha de seguir en la visita ordinaria que en la próxima Primavera deberá girar á las escuelas y pueblos del partido de la Puebla de Sanabria.

Para que la visita de que se trata pueda producir en bien de la enseñanza y de los Maestros los resultados que son de desear, está Corporacion espera que los Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas locales del ramo, prestarán al Inspector, D. Eusebio Arenas, los auxilios y cooperacion que reclame, y previene á los Profesores de uno y otro sexo tengan convenientemente dispuesto y por duplicado, el estado que prescribe el art. 142 del Reglamento general para la Administracion y régimen de la Instruccion pública de 20 de Julio de 1839, cuyo modelo y el referido itinerario se insertan á continuacion, como así bien los inventarios, presupuestos y libros de registro de sus escuelas.

Lo que se publica en el BOLETIN Oficial para conocimiento de los Alcaldes y Maestros, á cuyo fin, la Corporacion de mi presidencia, encarga á los primeros faciliten á los segundos el número de dicho periódico oficial en que esta circular se inserte.

Zamora 8 de Marzo de 1880.—El Gobernador Presidente, Cárlos Frontaura.
—Dionisio Casas, Secretario.

Modelo número 1.º

(PAPEL DEL SELLO DE OFICIO.)

D. N. N...., Secretario del Ayuntamiento de....., del que es Presidente D. N. N.....

Certifico: que en el día de la fecha emprende su marcha con dirección á la capital de la provincia D. N. N....., Comisionado para entregar los quintos de este pueblo en la Caja de recluta, conduciendo los mozos que á continuación se expresan:

NOMBRES.	Núm.	Declaracion del Ayuntamiento.
Manuel Martin Iglesias	1	Soldado
Ceferino Rodriguez Maestre	2	Corto, de un metro 525 milímetros
Antonio Sanchez Luengo	3	Exceptuado

Igualmente certifico: que los nombres de los mozos reclamados para ser medidos, reconocidos y ver sus excepciones en la capital, así como el de los reclamantes son los que se estampan á continuación, expresando con respecto á estos los que el Ayuntamiento ha considerado con medios para socorrer aquellos y los que no.

NOMBRES de los reclamantes.	NOMBRES de los reclamados.	Núm.	Observaciones.
Pedro Pelaez de la Iglesia	Antonio S. Luengo	3	Sin medios
Antolin Gutierrez	José Campo Martin	3	Con medios

Y para los efectos prevenidos, expido la presente visada por el Sr. Presidente.

(Aquí el nombre del pueblo y la fecha)

V.º B.º

El Presidente,
(media firma)

(Aquí la firma del Secretario)

(Aquí el sello del Ayuntamiento)

Modelo número 3.º

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

AÑO DE 1880.

NUM.

FILIACION de....., hijo de..... y de....., natural de....., Parroquia de....., avecindado en....., Juzgado de primera instancia de....., provincia de....., Capitanía general de....., nació en..... de..... de 18....., de oficio..... edad..... años..... meses días; su religion C. A. R., su estado....., su estatura 1 metro..... milímetros, sus señas estas: pelo....., cejas....., ojos....., nariz....., barba....., boca....., color....., su frente....., su aire....., su produccion.....
Señas particulares.....: acreditó..... saber leer (ó nó) escribir (ó nó).
Fué declarado soldado, (ó lo que sea) con el número..... para el reemplazo decretado en..... de..... de 18.....

(Aquí el nombre del pueblo y la fecha)

(Aquí la firma del Alcalde)

(La del Síndico)

(El interesado ó testigo)

(El Secretario)

Modelo número 2.º

Reemplazo de 1880 decretado en 24 de Febrero de 1880.

PARTIDO DE

RELACION de los mozos sorteados en este pueblo para el expresado reemplazo con designacion de la talla de cada uno en metros y milímetros, fecha de su nacimiento, excepciones alegadas y resolucion del Ayuntamiento.

NOMBRES DE LOS MOZOS.	Números.....	DE LOS SORTEADOS EN.....					EXCEPCION propuesta.	RESOLUCION del Ayuntamiento.	RECLAMACION y nombre de los reclamantes.
		TALLA		FECHA DE SU NACIMIENTO.					
		Metros.	Milims	Dia.	Mes.	Año.			
Francisco Campesino Lera	1	1	380	24	Agosto	1859		Reclamó	
Felipe Bolaños Sanchez	2	1	540	15	Febrero	1859	Padecer del pecho.	Sin reclamacion	
Dionisio González Amó	3	1	570	8	Abril	1859	Jorobado.	Sin reclamacion	
Ramon Campesino Lera	4	1	585	31	Marzo	1859	Hijo de viuda pobre.	Reclamado	
Gaspar Delgado Martinez	5	1	532	24	Junio	1859	Corto.	Reclamado	

(Aquí el pueblo y la fecha.)

(El Alcalde.)

(El Secretario.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.

Desde la Casa-hospicio de esta ciudad al arrabal de Olivares, se extravió, el día 3 del actual, una licencia y un abonaré de 144 pesos y 16 centavos y medio.
Pertenece dicha licencia y abonaré al

licenciado del Ejército de Cuba D. Julian Fernandez Casado, á quien se servirá dar aviso la persona en cuyo poder se halle, en el arrabal de Olivares, calle Larga núm. 27.

Los aprovechamientos de toda clase de pastos de las fincas en propiedad, y las que llevan en colonia los vecinos de Valdefinjas, que al final suscriben, den-

tro de su término jurisdiccional han sido acotados y se acotan por los mismos dueños en uso de su derecho; y no dan permiso ni facultades para arrendarlos sin su consentimiento, pues precisan dichos pastos para hacer de ellos el uso que les convenga.

Valdefinjas 5 de Marzo de 1880.—Fructuoso Lorenzo.—Andrés Bravo Martin.—Elias Borrego.—Andrés Costillas.

—Angel Lorenzo.—Jerónimo Bravo.—Raimundo Martin.—José Costillas.—Pera Serrador.—José Gonzalez.—Vicente Martin.—Miguel Castro.—Francisco Hernandez.—Isidro Bravo.—Lázaro Martin.—Francisco Carreño.—Miguel Martin.—Eusebio Borrego.—Tomás Izquierdo.—Mariano Izquierdo.